Chile en marcha

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

LA SERENA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 27 de agosto de 2019, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto del convenio es del siguiente tenor:
"En La Serena a 27 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Diaguita N° 31, comuna de Monte Patria, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Monte Patria, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 82 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memorándum interno N° 163/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Municipalidad de Monte Patria, a través de Oficio N° 1474 de fecha 09 de julio de 2019. Al efecto, la solicitud en comento señala que existe un excedente e $ 1.854.471.- en el ítem 20 Gastos Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios, debido a la demora en la contratación de la profesional para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, por lo que se solicita sean traspasado al ítem 40 Gastos Operacionales, y distribuirlos a los siguientes sub ítem: 46 Publicidad y Difusión y al sub ítem: 48 Servicios Técnicos Y Profesionales.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

I) **Se modifica la Cláusula Séptima, Número 1), letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.545.000.- (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.290.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$255.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.545.000.-**

II. **En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Séptima, Número 1), letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.545.000.- (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.435.529.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.109.471.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.545.000.-**

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

TERCERO: CONSTANCIA
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones posteriores.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.
CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta 719 de fecha 11/05/18 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza para representar a la **Municipalidad de MONTE PATRIA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 82 de fecha 13 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO SERNAMEG IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Monte Patria.